



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

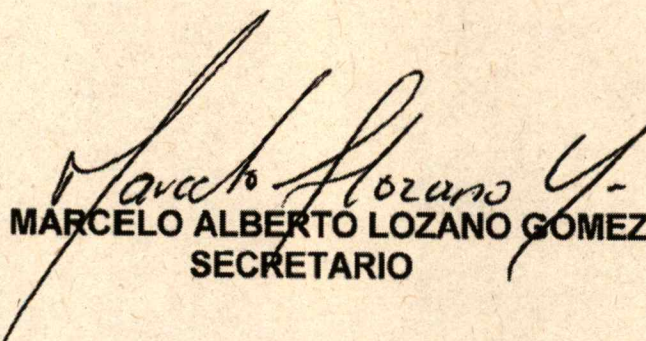
EMPLAZA

A la señora **DARLLY ANDREA MORENO ENCISO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.357.100 y a los Herederos Indeterminados del señor **DANIEL HUMBERTO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la C.C. No. 17.495.841, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **DIANA PATRICIA GUERRERO OBANDO** contra **MARINA MORENO GUERRERO, DANIEL MORENO GUERRERO, DARLLY ANDREA MORENO ENCISO**, en calidad de herederos determinados de **DANIEL HUMBERTO MORENO (Q.E.P.D.)** radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2022-00082-00.

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO



elid